

**CARÁTULA DE DICTAMEN TÉCNICO DE DENUNCIA POR VACÍOS DE INFORMACIÓN PÚBLICA
DIRECCIÓN DE ESTADO ABIERTO, ESTUDIOS Y EVALUACIÓN**

Institución o actor público denunciado	Periodo(s) de la información denunciada(s)	Artículo(s) y fracción(es) de la Ley de transparencia local	
Alcaldía Venustiano Carranza	Todos los periodos	Artículo 121 fracciones XVII y XXI	
Motivo de la denuncia	Medio en el que se señala el vacío de información	La DEAAE resolvió que	
Falta de información actualizada	Portal Institucional/Plataforma Nacional de Transparencia	Cumple	
Sentido del dictamen de la DEAAE	Ponencias que solicitan el dictamen	Expedientes	Fecha de elaboración del dictamen
Cumple	Arístides Rodrigo Guerrero García y María del Carmen Nava Polina	DLT.211/2024, DLT.302/2024 y DLT.303/2024	19 febrero del 2024
Palabras clave	<i>Vacíos de información, obligaciones de transparencia, Venustiano Carranza</i>		

DIRECCIÓN DE ESTADO ABIERTO, ESTUDIOS Y EVALUACIÓN

MX09.INFOCDMX. DEAEE.S3.1.117.2024**SUJETO OBLIGADO:** ALCALDÍA VENUSTIANO CARRANZA**EXPEDIENTES:** DLT.211/2024, DLT.302/2024 y
DLT.303/2024

Ciudad de México a 19 de febrero de 2024.

**PONENCIAS DE LAS COMISIONADAS CIUDADANAS
PRESENTE**

En atención al oficio sin número recibido mediante correo el día 30 de enero de 2024 y al oficio MX09.INFOCDMX.CCD.S1.6.076.2024 recibido el 31 de enero mediante los cuales se solicita a esta Dirección de Estado Abierto, Estudios y Evaluación (DEAEE) que emita una determinación sobre la procedencia o improcedencia del presunto incumplimiento de las obligaciones de transparencia de las denuncias DLT.211/2024, DLT.302/2024 y DLT.303/2024 en las que se señaló que el sujeto obligado **Alcaldía Venustiano Carranza** presuntamente incumple con las obligaciones de transparencia dispuestas en el **artículo 121** fracción XVII formatos A y B y XXI formato C de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México (Ley de Transparencia), y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 164 de la Ley de la materia, se rinde el siguiente:

DICTAMEN

- I. Se presentaron las denuncias ante este Instituto en contra del sujeto obligado Alcaldía Venustiano Carranza por el presunto incumplimiento de sus obligaciones de transparencia. Las denuncias correspondientes señalan lo siguiente:

“...La siguiente denuncia es por falta de información actualizada.

...” (Sic)

De la denuncia transcrita se desprende que la persona denunciante señala presuntos vacíos de información sobre las obligaciones de transparencia se deben publicar de acuerdo con el **artículo 121** fracciones XVII-A, XVII-B y XXI-C de la Ley de Transparencia.

Por esta razón, se realizó la verificación correspondiente a la de la **Alcaldía Venustiano Carranza** en lo relativo de esta denuncia.

Las fracciones denunciadas del artículo 121 de la Ley de Transparencia, disponen lo siguiente:

***“Artículo 121.** Los sujetos obligados, deberán mantener impresa para consulta directa de los particulares, difundir y mantener actualizada a través de los respectivos medios electrónicos, de sus sitios de internet y de la Plataforma Nacional de Transparencia, la información, por lo menos, de los temas, documentos y políticas siguientes según les corresponda:*

***XVII.** La información curricular y perfil de los puestos de las personas servidoras públicas, desde el nivel de jefe de departamento o equivalente, hasta el titular del sujeto obligado, así como, en su caso, las sanciones administrativas de que haya sido objeto.*

***XXI.** La información financiera sobre el presupuesto asignado, de los últimos tres ejercicios fiscales, la relativa al presupuesto asignado en lo general y por programas, así como los informes trimestrales sobre su ejecución. Esta información incluirá:*

...a) Los ingresos recibidos por cualquier concepto, incluidos los donativos, señalando el nombre de los responsables de recibirlos, administrarlos y ejercerlos, indicando el destino de cada uno de ellos

- II. Por lo anterior, personal de la DEAEE efectuó la verificación de la información publicada por el sujeto obligado, entre el 19 de febrero de 2024, de las obligaciones de transparencia señaladas como presuntamente incumplidas. Al respecto, se revisó la información publicada por el sujeto obligado en su portal institucional disponible en la dirección electrónica: <https://www.vcarranza.cdmx.gob.mx/transparencia.html>

MX09.INFOCDMX. DEAEE.S3.1.117.2024

Para ello se verificó que la información se encontrara publicada en los formatos correctos, se encuentre actualizada y conserve la información necesaria de conformidad con los Lineamientos Técnicos para publicar, homologar y estandarizar la información de las obligaciones establecidas en el Título Quinto de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México (en adelante “Lineamientos Técnicos” o “Lineamientos Técnicos de Evaluación”). En este tenor, a la fecha del presente dictamen, el sujeto obligado debe tener publicada la información correspondiente al cuarto trimestre o segundo semestre del ejercicio 2023, según corresponda.

A efecto de facilitar la visualización del cumplimiento o incumplimiento a las obligaciones de transparencia señaladas como incumplidas, así como las observaciones correspondientes, se incluye a continuación un cuadro que muestra los hallazgos derivados de la verificación realizada.

Portal institucional				
Expediente	Artículo y Fracción	Periodo de actualización y conservación conforme a los Lineamientos	Cumple Incumple parcialmente Incumple	Hallazgos y observaciones
DLT.302/2024	121 XVII A Información curricular	En su caso, 15 días hábiles después de alguna modificación a la información de los servidores públicos que integran el sujeto obligado, así como su información curricular.	Cumple	Conforme a los lineamientos técnico de evaluación.
DLT.303/2024	121 XVII B. Perfil del puesto		Cumple	Conforme a los lineamientos técnico de evaluación.

Portal institucional				
Expediente	Artículo y Fracción	Periodo de actualización y conservación conforme a los Lineamientos	Cumple Incumple parcialmente Incumple	Hallazgos y observaciones
DLT.211/2024	121 XXI C. Los ingresos recibidos por cualquier concepto	Trimestral o anual según corresponda. Información correspondiente a los seis ejercicios anteriores.	Cumple	Conforme a los lineamientos técnico de evaluación.

III. Asimismo, se revisó la información publicada por el sujeto obligado en el Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia (SIPO) de la Plataforma Nacional de Transparencia.

A efecto de facilitar la visualización de las observaciones e incumplimientos determinados a partir de la verificación realizada, se incluye a continuación un cuadro con los hallazgos identificados, a partir de cada formato señalado en las denuncias como presuntamente incumplida por el sujeto obligado de la Alcaldía Venustiano Carranza.

SIPO				
Expediente	Artículo y Fracción	Periodo de actualización y conservación conforme a los Lineamientos	Cumple Incumple parcialmente Incumple	Hallazgos y observaciones
DLT.302/2024	121 XVII A Información curricular	En su caso, 15 días hábiles después de alguna	Cumple	Conforme a los lineamientos técnico de evaluación.

SIPT				
Expediente	Artículo y Fracción	Periodo de actualización y conservación conforme a los Lineamientos	Cumple Incumple parcialmente Incumple	Hallazgos y observaciones
DLT.303/2024	121 XVII B. Perfil del puesto	modificación a la información de los servidores públicos que integran el sujeto obligado, así como su información curricular.	Cumple	Conforme a los lineamientos técnico de evaluación.
DLT.211/2024	121 XXI C. Los ingresos recibidos por cualquier concepto	Trimestral o anual según corresponda. Información correspondiente a los seis ejercicios anteriores.	Cumple	Conforme a los lineamientos técnico de evaluación.

CONCLUSIONES

La Dirección de Estado Abierto, Estudios y Evaluación, con base en lo establecido en los artículos 150, 151 y 152 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, para las denuncias DLT.2011/2024, DLT.302/2024 y DLT.303/2024 en contra de la **Alcaldía Venustiano Carranza** determinó que:

DIRECCIÓN DE ESTADO ABIERTO, ESTUDIOS Y EVALUACIÓN

MX09.INFOCDMX. DEAEE.S3.1.117.2024

1.- En cuanto a la verificación, en su portal institucional disponible en la dirección electrónica: <https://www.vcarranza.cdmx.gob.mx/transparencia.html> , así como en el Sistema de Portales de Transparencia de la Plataforma Nacional se encontró que **CUMPLE** conforme lo establecen los Lineamientos técnicos para la publicación de las obligaciones de transparencia dispuestas en el **artículo 121** fracciones XVII A, XVII B y XXI C de conformidad con lo señalado en el presente dictamen.

El dictamen que antecede se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE,

MTRA. MARÍA SOLEDAD RODRIGO
DIRECTORA DE ESTADO ABIERTO, ESTUDIOS Y EVALUACIÓN

C.c.p. Archivo.

MSR/SQM/AMR